



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

## Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Ingresos

##### 4.1.3 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Zacatlán**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Zacatlán**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 09 de febrero del 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava  
Auditora Superior del Estado de Puebla**

Versión Pública



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Zacatlán**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$70,331,711.74	100.00 %

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de Zacatlán, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$121,892,455.73 (ciento veintiún millones, ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 73/100 M.N.), que representa el 45.40% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Zacatlán**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Servicios Públicos de Calidad"

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$268,490,884.12 (doscientos sesenta y ocho millones, cuatrocientos noventa mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$121,892,455.73 (ciento veintiún millones, ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 73/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	45.40%

## 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### 3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



### 3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### 3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$15,238,404.71  
Estado de Flujos de Efectivo

**Documentación soporte:**  
Estado de Flujos de Efectivo.  
Estado Analítico del Activo.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo, adjunta la información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio de la observación.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Activo:

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia derivada de los cruces entre Estados Financieros en el rubro de efectivo y equivalentes por un monto de \$15,238,404.71.

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que remite la reposición a los estados financieros siguientes: Estado de Flujo de efectivo y Estado Analítico del Activo corregidos, para aclarar las diferencias derivadas de los cruces de estados financieros al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

De los cruces de Estados Financieros por el importe de \$15,238,404.71 (quince millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 71/100 M.N.) adjunta: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 corregidos.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### **4.1.2 Ingresos**

#### **2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos**

Importe Observado: \$11,570,791.00

Balanza de Comprobación



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación soporte:**

Balanza de comprobación.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo, adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio de la observación.

Balanza de Comprobación.

CFDI's de Ingresos.

Estado de Actividades.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de comprobación:

La Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S), respecto a los Ingresos de Gestión de recursos propios, por un importe de \$11,570,791.00, como se muestra a continuación:

REGISTRO DE INGRESOS

\$34,754,788.05

CFDI

\$23,183,997.05

DIFERENCIA

\$11,570,791.00

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar la integración del Rubro de Ingresos de Gestión amparados por CFDI. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del Rubro de Ingresos de Gestión, adjunta Balanza de Comprobación y Estado de Actividades por el importe observado, asimismo, remitió nuevamente CFDI por \$23,183,997.05 (veintitrés millones ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y siete pesos 05/100 M.N.) de los \$34,754,788.05 (treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 05/100 M.N.) que se registran en Ingresos de Gestión, por lo que no solventa la diferencia observada por el importe de \$11,570,791.00 (once millones quinientos setenta mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; no cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0184-21-24/01-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, emitir comprobantes fiscales de acuerdo a los momentos contables del ingreso; de esta forma, se cumplen las disposiciones fiscales y disminuyen inconsistencias en la emisión de la información administrativa, contable y presupuestal. Así también el remitir a esta Entidad Fiscalizadora los comprobantes por el devengo de los ingresos conforme a la observación realizada, mismos que constaten los ingresos de gestión reportados, para fortalecer la rendición de cuentas por parte de la Entidad Fiscalizada.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$9,522,548.91

Balanza de Comprobación

### Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Balanza de comprobación.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio de la observación.

Estados de Cuenta.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia por \$9,522,548.91 entre lo registrado en Bancos recursos propios \$32,706,545.96 y lo registrado en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$23,183,997.05, como se muestra a continuación:

BANCOS  
\$32,706,545.96

CFDI  
\$23,183,997.05

DIFERENCIA  
\$9,522,548.91

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar la integración del Rubro de Facturas de Ingresos diferidos contra lo ingresado efectivamente a caja y bancos al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Respecto a la diferencia observada por el importe de \$9,522,548.91, entre lo registrado en Bancos y los CFDI de Ingresos presentados, la Entidad Fiscalizada adjunta oficio aclaratorio de la observación y Estados de Cuenta, faltando los CFDI que justifiquen los depósitos registrados; sin embargo, se determina que si bien la Entidad Fiscalizada no remite los CFDI observados como faltantes, dichos registros y su falta de presentación, corresponden a una deficiencia administrativa, en virtud de que la diferencia observada de \$9,522,548.91, radica en un importe registrado mayor en ingresos depositados en Bancos por \$32,706,545.96, que en la emisión de CFDI por un importe de \$23,183,997.05.

Por lo anterior, se concluye de la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; que se solventa parcialmente la presente observación, solventándose el monto observado y realizando la recomendación correspondiente.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0184-21-24/01-I-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, emitir comprobantes fiscales de acuerdo a los momentos contables del ingreso; de esta forma, se cumplen las disposiciones fiscales y disminuyen inconsistencias en la emisión de la información administrativa, contable y presupuestal. Así también el remitir a esta Entidad Fiscalizadora los comprobantes por el devengo y recaudación de los ingresos conforme a la observación realizada, fortalece la rendición de cuentas por parte de la Entidad Fiscalizada.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$294,175.50

Balanza de Comprobación

#### Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Balanza de comprobación.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio de la observación.

Estado de Analítico de Ingresos.

Balanza de Comprobación.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia de Ingresos de Gestión del Estados Analítico de Ingresos contra lo reportado en Balanzas de comprobación por \$294,175.50, como se muestra a continuación:

INGRESOS BALANZA DE COMPROBACIÓN

\$34,754,788.05

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

\$35,048,963.55

DIFERENCIA

\$ 294,175.50

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar las diferencias del rubro de Ingresos de Gestión entre los reportado en Balanza de comprobación y estado analítico de ingresos al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del rubro de Ingresos de Gestión por el importe observado de \$294,175.50 (doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos 50/100 M.N.), remite reposición al Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2021, corregido por error en el registro, que coincide con el importe de \$34,754,788.05



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

(treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 05/100 M.N.), conforme a lo registrado contablemente en la Balanza de Comprobación, por lo anterior, se determina que no existen diferencias entre ambos registros contables.

De lo anterior se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 5 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$100,210.00  
Estado de Actividades

### Documentación soporte:

Balanza de comprobación.  
Estado de Actividades.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.  
Oficio aclaratorio de la observación.  
Estado de Actividades  
Balanza de Comprobación

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia de Ingresos de Gestión del Estados de Actividades contra lo reportado en Balanzas de comprobación por \$100,210.00, como se muestra a continuación:

INGRESOS BALANZA DE COMPROBACIÓN  
\$34,754,788.05

ESTADO DE ACTIVIDADES  
\$34,854,998.05



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

DIFERENCIA

\$100,210.00

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar las diferencias del Rubro de Ingresos de Gestión entre los reportado en Balanza de comprobación y Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

De la diferencia determinada en los ingresos de gestión por el importe de \$100,210.00 (cien mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), la entidad fiscalizada remite reposición al Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021, mismo que coincide con el saldo registrado contablemente en la Balanza de Comprobación, justificando la diferencia de registro observada.

De lo anterior se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### **6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos**

Importe Observado: \$2,048,242.09

Balanza de Comprobación

### **Documentación soporte:**

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Balanza de comprobación.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio de la observación.

Balanza de Comprobación



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Auxiliar de Cuentas  
Estados de Cuenta

### Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:

La Entidad Fiscalizada presentó recursos fiscales por \$2,048,242.09, que no se observa su integración en la cuenta contable caja recursos propios y Bancos recursos propios, pero si en Ingresos de Gestión, como se muestra a continuación:

REGISTRO DE INGRESOS

\$34,754,788.05

BANCOS

\$32,706,545.96

DIFERENCIA

\$2,048,242.09

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Balanza de comprobación:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar la integración del Rubro de Ingresos de Gestión diferidos contra lo ingresado efectivamente a caja y bancos al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

De la diferencia observada en el Rubro de Ingresos de Gestión por el importe de \$2,048,242.09 (dos millones cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 09/100 M.N.) adjuntó: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021, auxiliar de cuentas, estados de cuenta y papel de trabajo, por un nuevo importe en Ingresos de Gestión por \$35,048,895.83 (treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 83/100 M.N.), que contra la nueva integración de los depósitos en caja y bancos por \$35,040,086.37 (treinta y cinco millones cuarenta mil ochenta y seis pesos 37/100 M.N.), da como resultado una nueva diferencia por un importe de \$8,809.46 (ocho mil ochocientos nueve pesos 46/100 M.N.), de los cuales la Entidad Fiscalizada no remite documentación comprobatoria y justificativa, por lo que dicho monto no se solventa.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada, cumple parcialmente en términos de comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que solventa parcial.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0184-21-24/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,809.46 (ocho mil ochocientos nueve pesos 46/100 M.N.).



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 7 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$25,677.40  
Balanza de Comprobación

### Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.  
Auxiliar de Mayor.  
Balanza de comprobación.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.  
Oficio aclaratorio de la observación.  
Estados de Cuenta.  
Balanza de Comprobación.  
Auxiliar de Cuentas.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.  
Estado de Actividades.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:  
Se observó la falta de ingresos por parte de la Entidad Fiscalizada, que soporten el ejercicio del gasto por un monto de \$25,677.40, de los cuáles no se tiene registro que existan en el ejercicio pero que si se ejercieron, como se muestra a continuación:

Recursos disponible en el ejercicio 2021		
Saldos Iniciales	\$1,136,837.57	
Ingresos de Gestión	\$34,754,788.05	\$ 35,891,625.62
Egresos	\$35,014,385.53	\$ 877,240.09
Saldo Final en Caja y Bancos	\$902,917.49	\$ 25,677.40
Recursos sin documentación comprobatoria		\$ 25,677.40



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar la integración del recurso ejercido en 2021 diferidos contra lo reportado en registros contables al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Por la diferencia observada de \$25,677.40 (veinticinco mil seiscientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.) adjuntó oficio aclaratorio, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 donde se observan Ingresos de Gestión por un monto corregido de \$35,048,895.83 (treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 83/100 M.N.), así mismo remite estados de cuenta con los saldos iniciales por \$1,136,837.57 (un millón ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos 57/100 M.N.), teniéndose así una suma de recursos de \$36,185,733.40 (treinta y seis millones ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.), de los cuales remite auxiliar de cuentas y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto corregidos, en los que sustenta haber ejercido recursos por \$33,025,672.04 (treinta y tres millones veinticinco mil seiscientos setenta y dos pesos 04/100 M.N.), así como saldos finales en caja y bancos por un importe de \$902,917.49 (Novecientos dos mil novecientos diecisiete pesos 49/100 M.N.), del cual anexó estados de cuenta y balanza de comprobación. Por lo anterior, resulta una diferencia por \$2,257,143.87 (dos millones doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.), dicho importe corresponde a descuentos, ya que en un principio no se consideraron en su totalidad los descuentos otorgados por concepto de ayudas sociales en los rubros de predial, agua potable y alcantarillado por un error de registro, ya que el mencionado importe no se considera un ingreso líquido y disponible según las leyes vigentes, pero si debe encontrarse registrado de acuerdo a los momentos contables.

Considerando lo previamente descrito, se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **4.1.3 Egresos**

#### **8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$2,040,093.68

Auxiliar de Cuentas

#### **Documentación soporte:**



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Auxiliar de cuentas.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio de la observación.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar de cuentas:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", por un monto de \$2,040,093.68, sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el gasto.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar la integración del recurso ejercido en 2021 diferidos contra lo reportado en registros contables al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del apartado de materiales y suministros por el importe de \$2,040,093.68 (dos millones cuarenta mil noventa y tres pesos 68/100 M.N.) adjuntó oficio aclaratorio de la observación y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, no obstante, omitió presentar la documentación justificativa y comprobatoria para acreditar el gasto registrado, por un importe de \$2,040,093.68 (dos millones cuarenta mil noventa y tres pesos 68/100 M.N.), por lo que no solventa la observación.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; no cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0184-21-24/01-E-PO-01 Pliego de observaciones



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,040,093.68 (dos millones cuarenta mil noventa y tres pesos 68/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$3,098,707.60  
Auxiliar de Cuentas

### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).  
Auxiliar de cuentas.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.  
Oficio aclaratorio de la observación.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto

### Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de cuentas:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales en el capítulo 3000 "Servicios Generales", por un monto de \$3,098,707.60, sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el gasto.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar la integración del recurso ejercido en 2021 diferidos contra lo reportado en registros contables al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del apartado de Servicios Generales por el importe de \$3,098,707.60 (tres millones noventa y ocho mil setecientos siete pesos 60/100 M.N.) adjuntó oficio aclaratorio de la observación y Estado Analítico del



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, no obstante, omitió presentar la documentación justificativa y comprobatoria para acreditar el gasto registrado, por un importe de \$3,098,707.60 (tres millones noventa y ocho mil setecientos siete pesos 60/100 M.N.), por lo que no solventa la observación.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; no cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0184-21-24/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,098,707.60 (tres millones noventa y ocho mil setecientos siete pesos 60/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$2,457,668.48  
Auxiliar de Cuentas

### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).  
Auxiliar de cuentas.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio de la observación.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Pólizas.

Solicitud de Apoyo.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Agradecimiento.  
Aprobación de Cabildo.  
Solicitud de suficiencia Presupuestal.  
Factura a nombre del Municipio.  
Identificaciones de los beneficiarios.  
Lista de Beneficiarios.  
Evidencia fotográfica.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de cuentas:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Ayudas Sociales", por un monto de \$2,457,668.48, sin embargo, la documentación aportada resulta insuficiente para acreditar el ejercicio de gasto, aunado a la falta de emisión de reglas de operación de los programas.

26/01/2021	CFDI	APOYO DE MATERIAL A COMUNIDAD	36,588.64
20/08/2021	CFDI	APOYO A LOCALIDAD	24,044.83
01/11/2021	CFDI	APOYO COMPRA DE 500 VELADORAS PARA PANTEON MUNICIPAL	11,252.00
04/11/2021	CFDI	APOYO PARA LA COMPRA DE 100 MEDALLAS CARRERA PANADERO	2,320.00
02/11/2021	CFDI	APOYO A LOCALIDAD	33,756.00
11/11/2021	CFDI	APOYO RENTA DE MOBILIARIO 57 ANIVERSARIO MERCADO REV.	8,468.00
11/11/2021	CFDI	APOYO LOCALIDAD	23,200.00
11/11/2021	CFDI	APOYO A LA LOCALIDAD	50,000.00
04/01/2021	I00004	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	874.00
05/01/2021	I00006	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,463.00
07/01/2021	I00008	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	426.00
08/01/2021	I00009	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	889.00
11/01/2021	I00011	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	652.00
14/01/2021	I00014	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	248.00
15/01/2021	I00015	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	417.00
18/01/2021	I00016	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	851.00
19/01/2021	I00019	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	503.00
20/01/2021	I00019	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	374.00
21/01/2021	I00020	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	374.00
22/01/2021	I00021	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	403.00
25/01/2021	I00022	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	363.00
26/01/2021	I00023	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	190.00
28/01/2021	I00025	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	446.00
29/01/2021	I00024	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	422.00
02/02/2021	I00031	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	161.00
03/02/2021	I00033	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	202.00
05/02/2021	I00035	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	616.00
08/02/2021	I00036	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	602.00
09/02/2021	I00038	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	814.00
11/02/2021	I00040	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	405.00
12/02/2021	I00041	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	188.00



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

15/02/2021	I00042 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	175.00
16/02/2021	I00043 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	202.00
17/02/2021	I00044 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	581.00
18/02/2021	I00046 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	249.00
22/02/2021	I00048 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200.00
27/02/2021	C0211 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120.00
04/03/2021	I00063 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	224.00
09/03/2021	I00068 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	192.00
11/03/2021	I00070 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	234.00
12/03/2021	I00071 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	250.00
16/03/2021	I00072 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	575.00
23/03/2021	I00078 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	247.00
25/03/2021	I00080 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	457.00
26/03/2021	I00081 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	204.00
30/03/2021	I00083 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	255.00
05/04/2021	I00091 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	421.00
06/04/2021	E00069 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	880.00
09/04/2021	I00096 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	385.00
12/04/2021	I00098 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	387.00
13/04/2021	I00099 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	228.00
15/04/2021	I00101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	483.00
20/04/2021	I00105 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	140.00
30/04/2021	C02404 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	453.00
12/05/2021	I00128 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	134.00
14/05/2021	I00130 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	179.00
18/05/2021	I00133 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	236.00
11/06/2021	I00153 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	235.00
19/07/2021	C03766 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	508.99
23/07/2021	I00193 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	242.00
19/08/2021	C04339 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,869.10
09/09/2021	I00250 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	217.00
27/09/2021	I00262 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	192.00
01/10/2022	C05288 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	208.00
04/10/2021	I00262 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	489.00
28/10/2021	C05572 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,415.00
10/11/2021	I00319 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,596.00
11/11/2021	I00320 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	19,140.00
12/11/2021	I00321 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	33,210.00
14/11/2021	I00323 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,095.00
15/11/2021	I00324 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,716.00
16/11/2021	I00325 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	44,704.00
17/11/2021	I00326 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,123.00
18/11/2021	I00327 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,465.00
19/11/2021	I00327 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,088.00
21/11/2021	D00238 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	1,180.00
22/11/2021	I00330 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,278.00
23/11/2021	I00331 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,872.00
24/11/2021	I00332 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,381.00
25/11/2021	I00333 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,732.00



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

26/11/2021	I00334 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,143.00
29/11/2021	I00335 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,929.00
30/11/2021	I00336 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18,318.00
01/12/2021	I00346 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,453.00
02/12/2021	I00348 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,584.00
03/12/2021	I00349 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	24,450.00
06/12/2021	I00350 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	21,489.00
08/12/2021	I00353 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,756.00
09/12/2021	I00354 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,771.00
10/12/2021	I00355 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,097.00
13/12/2021	I00356 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,140.00
14/12/2021	I00357 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,218.00
15/12/2021	I00358 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	22,746.00
16/12/2021	I00359 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,637.00
17/12/2021	I00361 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	19,580.00
20/12/2021	I00362 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,313.00
21/12/2021	I00363 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,257.00
22/12/2021	I00365 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	19,851.00
23/12/2021	I00366 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,470.00
24/12/2021	I00367 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,183.00
27/12/2021	I00368 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,439.00
28/12/2021	I00370 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,013.00
28/12/2021	I00370 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,013.00
29/12/2021	I00372 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,685.00
30/12/2021	I00373 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,186.00
31/12/2021	I00374 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,005.00

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Auxiliar de cuentas:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar la integración de ayudas sociales en 2021, por documentación insuficiente para la comprobación de su gasto. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del apartado de ayudas sociales por el importe de \$2,457,668.48 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.) adjuntó Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, facturas del gasto, pólizas, estudio socioeconómico, aprobación de cabildo, solicitud, agradecimiento, lista de beneficiarios, solicitud de suficiencia presupuestal, lista de beneficiarios y publicación en la página web por un importe de \$1,780,444.14 (Un millón setecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), integrado por las pólizas C05126, C05148, C05151, C05156, C05288, C05353, C05364, C05369, C05374, C05572, C06039, C06045, C06046, C06057, C06063, C06064, C06070, C06085, C061112, C06120, C06126, C06145, C06147, C06150, C06203, C06221, C06233, C06455, C06503, C06633, C06634, C06693, C06694, C06896, C06726, C06757, C06771, C06789, C06809, C06810, C06822, C06850, C068251, C06852, C06854, C06856, D00238, D00263, E00069, C00429, C00481, C00566, C00725, C00739, C00729/01, C00856, C00860, C01022, C01155, C01172, C01173, C01200, C01203,



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

C01211, C01253, C01254, C01418, C01423, C01485, C01587, C01783, C01812, C01827, C01847, C01872, C02113, C02172, C02336, C02344, C02346, C02372, C02395, C02404, C02808, C02847, C02856, C02886, C02905, C02911, C03057, C03160, C03364, C03370, C03373/2, C03373, C03435, C03460, C03587, C03601, C03766, C03820, C03850, C03961, C03968, C03993, C04043, C04044, C04199, C04222, C04223, C04339, C04344, C04563, C04564, C04681, C04787, C04837, C04935, C04958, C05061, C05073, C05081, C05125, quedando pendiente de solventar el importe de \$677,224.34 (seiscientos setenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.), del cual no se identifican las pólizas que lo integran ni presentó documentación comprobatoria.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple de forma parcial en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa parcialmente la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0184-21-24/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$677,224.34 (seiscientos setenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$25,347,222.54  
Informe Auditor Externo

**Documentación soporte:**  
Informe de Auditor Externo.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.  
Oficio aclaratorio de la observación.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Informe de Auditor Externo.

Carta de solventación.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del informe de los Auditores Externos, Miguel Ángel Castillo Castillo y Cachón Villaseñor Consultores, S.C, se conocieron las siguientes observaciones:

Número de observaciones

467

Importe

\$25,347,222.54

F.04.01.2021.00,	800,000.00;	F.20.01.2021.002,	800,000.00;	F.29.01.2021.003,	800,000.00;
F.04.01.2021.00,	750,000.00;	F.04.01.2021.005,	600,000.00;	F.16.02.2021.006,	850,000.00;
F.01.07.2021.00,	199,000.00;	F.01.07.2021.002,	199,520.00;	F.01.07.2021.003,	250,000.00;
F.04.01.2021.00,	100,000.00;	F.04.01.2021.005,	396,604.00;	F.04.01.2021.006,	600,000.00;
F.16.02.2021.00,	850,000.00;	OP.3.9.2021.001,	Sin monto;	OP.3.9.2021.002,	Sin monto;
OP.3.9.2021.003,	Sin monto;	OP.3.9.2021.004,	Sin monto;	OP.3.9.2021.005,	Sin monto;
OP.3.9.2021.006,	Sin monto;	OP.3.9.2021.007,	Sin monto;	OP.3.9.2021.008,	Sin monto;
OP.3.9.2021.009,	Sin monto;	OP.3.9.2021.01,	Sin monto;	OP.3.9.2021.011,	Sin monto;
OP.3.9.2021.012,	Sin monto;	OP.3.9.2021.013,	Sin monto;	OP.3.9.2021.014,	Sin monto;
OP.3.9.2021.015,	Sin monto;	OP.3.9.2021.016,	Sin monto;	OP.3.9.2021.017,	Sin monto;
OP.3.9.2021.018,	Sin monto;	OP.3.9.2021.010,	Sin monto;	OP.3.9.2021.017,	Sin monto;
OP.3.9.2021.019,	Sin monto;	OP.3.9.2021.020,	Sin monto;	OP.3.9.2021.021,	Sin monto;
OP.3.9.2021.022,	Sin monto;	OP.3.9.2021.023,	Sin monto;	OP.28.9.2021.001,	Sin monto;
OP.28.9.2021.002,	Sin monto;	OP.28.9.2021.003,	Sin monto;	OP.28.9.2021.004,	Sin monto;
OP.28.9.2021.005,	Sin monto;	OP.28.9.2021.006,	Sin monto;	OP.28.9.2021.007,	Sin monto;
OP.28.9.2021.008,	Sin monto;	OP.28.9.2021.009,	Sin monto;	OP.28.9.2021.010,	Sin monto;
OP.28.9.2021.011,	Sin monto;	OP.28.9.2021.012,	Sin monto;	OP.28.9.2021.013,	Sin monto;
OP.28.9.2021.014,	Sin monto;	OP.28.9.2021.015,	Sin monto;	OP.28.9.2021.016,	Sin monto;
OP.28.9.2021.017,	Sin monto;	OP.28.9.2021.018,	Sin monto;	OP.28.9.2021.019,	Sin monto;
OP.4.9.2021.001,	Sin monto;	OP.4.9.2021.002,	Sin monto;	OP.4.9.2021.003,	Sin monto;
OP.4.9.2021.004,	Sin monto;	OP.4.9.2021.005,	Sin monto;	OP.4.9.2021.006,	Sin monto;
OP.4.9.2021.007,	Sin monto;	OP.4.9.2021.008,	Sin monto;	OP.4.9.2021.009,	Sin monto;
OP.4.9.2021.010,	Sin monto;	OP.4.9.2021.011,	Sin monto;	OP.4.9.2021.012,	Sin monto;
OP.4.9.2021.013,	Sin monto;	OP.4.9.2021.014,	Sin monto;	OP.4.9.2021.015,	Sin monto;
OP.4.9.2021.016,	Sin monto;	OP.4.9.2021.017,	Sin monto;	OP.4.9.2021.018,	Sin monto;
OP.4.9.2021.019,	Sin monto;	OP.10.9.2021.001,	Sin monto;	OP.10.9.2021.002,	Sin monto;
OP.10.9.2021.003,	Sin monto;	OP.10.9.2021.004,	Sin monto;	OP.10.9.2021.005,	Sin monto;
OP.10.9.2021.006,	Sin monto;	OP.10.9.2021.007,	Sin monto;	OP.10.9.2021.008,	Sin monto;
OP.10.9.2021.009,	Sin monto;	OP.10.9.2021.010,	Sin monto;	OP.10.9.2021.011,	Sin monto;
OP.10.9.2021.012,	Sin monto;	OP.10.9.2021.013,	Sin monto;	OP.10.9.2021.014,	Sin monto;
OP.10.9.2021.015,	Sin monto;	OP.10.9.2021.016,	Sin monto;	OP.10.9.2021.017,	Sin monto;
OP.10.9.2021.018,	Sin monto;	OP.10.9.2021.019,	Sin monto;	OP.10.9.2021.020,	Sin monto;
OP.10.9.2021.021,	Sin monto;	OP.10.9.2021.022,	Sin monto;	OP.10.9.2021.023,	Sin monto;
OP.10.9.2021.024,	Sin monto;	OP.10.9.2021.025,	Sin monto;	OP.10.9.2021.026,	Sin monto;
OP.10.9.2021.027,	Sin monto;	OP.5.9.2021.001,	Sin monto;	OP.5.9.2021.002,	Sin monto;





## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

OP.9.9.2021.019, Sin monto ; OP.9.9.2021.020, Sin monto; OP.9.9.2021.021,Sin monto;  
OP.9.9.2021.008, Sin monto; ;OP.10.9.2021.001,Sin monto; OP.10.9.2021.002,Sin  
monto;OP.10.9.2021.003,Sin monto; OP.10.9.2021.004,Sin monto; OP.10.9.2021.005,Sin monto;  
OP.10.9.2021.006,Sin monto; OP.10.9.2021.007,Sin monto; OP.10.9.2021.00,Sin monto;  
OP.10.9.2021.009,Sin monto; OP.10.9.2021.010,Sin monto; OP.10.9.2021.010,Sin monto;  
OP.10.9.2021.010, Sin monto; OP.10.9.2021.011,Sin monto; OP.10.9.2021.012,Sin monto;  
OP.10.9.2021.013,Sin monto; OP.10.9.2021.014, Sin monto; OP.10.9.2021.015,Sin monto;  
OP.10.9.2021.016,Sin monto; OP.10.9.2021.017,Sin monto; OP.10.9.2021.018,Sin monto ;  
OP.10.9.2021.019,Sin monto; OP.10.9.2021.020,Sin monto; OP.10.9.2021.021,Sin monto;  
OP.10.9.2021.022, Sin monto; OP.10.9.2021.023,Sin monto; OP.10.9.2021.001,Sin monto;  
OP.10.9.2021.002,Sin monto; OP.10.9.2021.003, Sin monto; OP.10.9.2021.004,Sin monto;  
OP.10.9.2021.005,Sin monto; OP.10.9.2021.006,Sin monto; OP.10.9.2021.009, Sin monto;  
OP.10.9.2021.010,Sin monto; OP.10.9.2021.011,Sin monto; OP.10.9.2021.012,Sin monto;  
OP.10.9.2021.013, Sin monto; OP.10.9.2021.014,Sin monto; OP.10.9.2021.015,Sin monto;  
OP.10.9.2021.016,Sin monto; OP.10.9.2021.017, Sin monto; OP.10.9.2021.018,Sin monto;  
OP.10.9.2021.019,Sin monto; OP.10.9.2021.020,Sin monto; OP.10.9.2021.021, Sin monto;  
OP.10.9.2021.022, Sin monto ; OP.10.9.2021.023,Sin monto; OP.10.9.2021.024,Sin monto;  
OP.10.9.2021.025, Sin monto; OP.10.9.2021.026, Sin monto ; OP.10.9.2021.027,Sin monto;  
OP.10.9.2021.028,Sin monto; OP.11.9.2021.001, Sin monto; OP.11.9.2021.002, Sin monto ;  
OP.11.9.2021.003,Sin monto; OP.11.9.2021.004, Sin monto; OP.11.9.2021.005,Sin monto;  
OP.11.9.2021.006, Sin monto ; OP.11.9.2021.007,Sin monto; OP.11.9.2021.008, Sin monto;  
OP.11.9.2021.009, Sin monto; OP.11.9.2021.010, Sin monto; OP.11.9.2021.011,Sin monto;  
OP.11.9.2021.012, Sin monto; OP.11.9.2021.013, Sin monto; OP.11.9.2021.014, Sin monto;  
OP.11.9.2021.015,Sin monto; OP.11.9.2021.016, Sin monto; OP.11.9.2021.017, Sin monto;  
OP.11.9.2021.018, Sin monto; OP.11.9.2021.019,Sin monto; OP.11.9.2021.020, Sin monto;  
OP.11.9.2021.021, Sin monto; OP.11.9.2021.004, Sin monto; OP.11.9.2021.005, Sin monto;  
OP.11.9.2021.011,Sin monto; OP.12.9.2021.001,Sin monto; OP.12.9.2021.002,Sin monto;  
OP.12.9.2021.003, Sin monto; OP.12.9.2021.004, Sin monto; OP.12.9.2021.005, Sin monto;  
OP.12.9.2021.006, Sin monto; OP.12.9.2021.007,Sin monto ;OP.12.9.2021.008, Sin monto;  
OP.12.9.2021.009, Sin monto; OP.12.9.2021.011, Sin monto; OP.12.9.2021.012, Sin monto;  
OP.12.9.2021.013,Sin monto; OP.12.9.2021.014, Sin monto ;OP.12.9.2021.015,Sin monto;  
OP.12.9.2021.016, Sin monto; OP.12.9.2021.017,Sin monto; OP.12.9.2021.018,Sin monto;  
OP.12.9.2021.019, Sin monto; OP.12.9.2021.020, Sin monto; OP.12.9.2021.021, Sin monto;  
OP.12.9.2021.022,Sin monto; OP.12.9.2021.023, Sin monto; OP.12.9.2021.024,Sin monto;  
OP.12.9.2021.025, Sin monto; OP.12.9.2021.026, Sin monto; OP.12.9.2021.027,Sin monto;  
OP.12.9.2021.028, Sin monto; OP.20.9.2021.001,Sin monto; OP.20.9.2021.002, Sin monto;  
OP.20.9.2021.003, Sin monto ; OP.20.9.2021.004, Sin monto;OP.20.9.2021.005,Sin monto;  
OP.20.9.2021.006,Sin monto;OP.20.9.2021.007,Sin monto;OP.20.9.2021.008, Sin  
monto;OP.20.9.2021.009, Sin monto;OP.20.9.2021.010 ,Sin monto; OP.20.9.2021.011,Sin monto;  
OP.20.9.2021.012, Sin monto ; OP.20.9.2021.013, Sin monto ; OP.20.9.2021.014,Sin  
monto;OP.20.9.2021.015, Sin monto; OP.20.9.2021.016,Sin monto; OP.20.9.2021.017,Sin monto ;  
OP.20.9.2021.018, Sin monto ;OP.20.9.2021.019,Sin monto; OP.20.9.2021.020, Sin  
monto ;OP.20.9.2021.021,Sin monto ;OP.20.9.2021.022, Sin monto; OP.20.9.2021.001, Sin monto  
;OP.20.9.2021.002, Sin monto;OP.20.9.2021.003, Sin monto; OP.20.9.2021.004, Sin monto;  
OP.20.9.2021.005, Sin monto; OP.20.9.2021.006,Sin monto; OP.20.9.2021.007, Sin monto;  
OP.20.9.2021.008,Sin monto; OP.20.9.2021.009, Sin monto; OP.20.9.2021.010, Sin monto ;  
OP.20.9.2021.011,Sin monto; OP.20.9.2021.012, Sin monto; OP.20.9.2021.013,Sin monto  
;OP.20.9.2021.014,Sin monto ; OP.20.9.2021.015, Sin monto; OP.20.9.2021.016, Sin  
monto;OP.20.9.2021.017, Sin monto; OP.20.9.2021.018,Sin monto; OP.20.9.2021.019,Sin monto



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

;OP.20.9.2021.020, Sin monto ; OP.20.9.2021.021, Sin monto; OP.21.9.2021.001,Sin monto ;  
;OP.21.9.2021.002, Sin monto; OP.21.9.2021.003,Sin monto ;OP.21.9.2021.004, Sin monto ;  
OP.21.9.2021.005, Sin monto; OP.21.9.2021.006, Sin monto; OP.21.9.2021.007, Sin  
monto;OP.21.9.2021.008, Sin monto; OP.21.9.2021.009, Sin monto; OP.21.9.2021.010,Sin monto;  
OP.21.9.2021.011, Sin monto; OP.21.9.2021.012 Sin monto; OP.21.9.2021.013, Sin monto;  
OP.21.9.2021.014,Sin monto;OP.21.9.2021.015, Sin OP.21.9.2021.016S, Sin  
monto;OP.21.9.2021.017, Sin monto; OP.21.9.2021.018, Sin monto; OP.21.9.2021.019, Sin monto;  
OP.21.9.2021.020, Sin monto; OP.21.9.2021.021, Sin monto; OP.21.9.2021.022, Sin  
monto;OP.1.10.2021.001, Sin monto; OP.1.10.2021.002 Sin monto; OP.1.10.2021.003, Sin monto  
;OP.1.10.2021.004, Sin monto; OP.1.10.2021.005, Sin monto; OP.1.10.2021.006 Sin monto;  
OP.1.10.2021.007, Sin monto; OP.1.10.2021.008, Sin monto; OP.1.10.2021.009,Sin  
monto;OP.1.10.2021.010, Sin monto; OP.1.10.2021.015, Sin monto; OP.1.10.2021.016, Sin monto;  
OP.1.10.2021.017,Sin monto; OP.1.10.2021.018, Sin monto; OP.1.10.2021.019, Sin monto;  
OP.1.10.2021.020, Sin monto; OP.1.10.2021.021, Sin monto; OP.1.10.2021.02, Sin monto;  
OP.1.10.2021.023, Sin monto; OP.1.10.2021.024, Sin monto; OP.1.10.2021.025, Sin  
monto;OP.2.10.2021.001, Sin monto; OP.2.10.2021.002, Sin monto; OP.2.10.2021.003, Sin monto;  
OP.2.10.2021.004, Sin monto;OP.2.10.2021.005, Sin monto; OP.2.10.2021.006, Sin monto;  
OP.2.10.2021.007, Sin monto; OP.2.10.2021.008, Sin monto;OP.2.10.2021.009, Sin monto;  
OP.2.10.2021.010, Sin monto; OP.2.10.2021.011, Sin monto; OP.2.10.2021.012, Sin  
monto;OP.2.10.2021.013, Sin monto; OP.2.10.2021.014, Sin monto; OP.2.10.2021.015,Sin monto;  
OP.2.10.2021.016, Sin monto;OP.2.10.2021.017, Sin monto; OP.2.10.2021.018, Sin monto;  
OP.2.10.2021.019, Sin monto; OP.2.10.2021.020, Sin monto; OP.2.10.2021.02, Sin monto;  
OP.2.10.2021.022,Sin monto; OP.2.10.2021.023, Sin monto; OP.1.10.2021.011, Sin monto;  
OP.1.10.2021.012, Sin monto; OP.1.10.2021.013,Sin monto; OP.1.10.2021.014, Sin monto;  
OP.1.10.2021.022, Sin monto; OP.2.10.2021.021, Sin monto; OP.2.10.2021.024,Sin monto;  
OP.2.10.2021.025, Sin monto; OP.2.10.2021.026, Sin monto; OP.3.10.2021.001, Sin monto;  
OP.3.10.2021.002, Sin monto; OP.3.10.2021.003, Sin monto; OP.3.10.2021.004, Sin monto;  
OP.3.10.2021.005, Sin monto; OP.3.10.2021.006, Sin monto; OP.3.10.2021.007, Sin monto;  
OP.3.10.2021.008, Sin monto; OP.3.10.2021.009, Sin monto; OP.3.10.2021.010, Sin monto;  
OP.3.10.2021.011, Sin monto; OP.3.10.2021.012, Sin monto; OP.3.10.2021.013, Sin monto;  
OP.3.10.2021.014, Sin monto; OP.3.10.2021.015, Sin monto; OP.3.10.2021.016, Sin monto;  
OP.3.10.2021.017, Sin monto; OP.3.10.2021.018, Sin monto; OP.3.10.2021.019, Sin monto;  
OP.3.10.2021.020, Sin monto; OP.3.10.2021.021, Sin monto; OP.3.10.2021.022, Sin monto;  
OP.3.10.2021.023, Sin monto; OP.3.10.2021.024, Sin monto; OP.3.10.2021.025, Sin monto;  
OP.3.10.2021.026, Sin monto; OP.3.10.2021.001, Sin monto; OP.3.10.2021.002, Sin monto;  
OP.3.10.2021.003, Sin monto; OP.3.10.2021.004, Sin monto; OP.3.10.2021.005, Sin monto;  
OP.3.10.2021.006, Sin monto; OP.3.10.2021.007, Sin monto; OP.3.10.2021.008, Sin monto;  
OP.3.10.2021.009, Sin monto; OP.3.10.2021.010, Sin monto; OP.3.10.2021.011, Sin monto;  
OP.3.10.2021.012, Sin monto; OP.3.10.2021.013, Sin monto; OP.3.10.2021.014, Sin monto;  
OP.3.10.2021.015, Sin monto; OP.3.10.2021.016, Sin monto; OP.3.10.2021.017, Sin monto;  
OP.3.10.2021.018, Sin monto; OP.3.10.2021.019, Sin monto; OP.3.10.2021.020, Sin monto;  
OP.3.10.2021.001, Sin monto; OP.3.10.2021.002, Sin monto; OP.3.10.2021.003, Sin monto;  
OP.3.10.2021.004, Sin monto; OP.3.10.2021.005, Sin monto; OP.3.10.2021.006, Sin monto;  
OP.3.10.2021.007, Sin monto; OP.3.10.2021.008, Sin monto; OP.3.10.2021.009, Sin monto;  
OP.3.10.2021.010, Sin monto; OP.3.10.2021.011, Sin monto; OP.3.10.2021.012, Sin monto;  
OP.3.10.2021.013, Sin monto; OP.3.10.2021.014, Sin monto; OP.3.10.2021.015, Sin monto;  
OP.3.10.2021.016, Sin monto; OP.3.10.2021.017, Sin monto; OP.3.10.2021.018, Sin monto;  
OP.3.10.2021.019, Sin monto; OP.3.10.2021.020, Sin monto; OP.3.10.2021.021, Sin monto;  
OP.3.10.2021.022, Sin monto; OP.12.10.2021.001, Sin monto; OP.12.10.2021.002, Sin monto;



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

OP.12.10.2021.003, Sin monto; OP.12.10.2021.004, Sin monto; OP.12.10.2021.005, Sin monto;  
OP.12.10.2021.006, Sin monto; OP.12.10.2021.007, Sin monto; OP.12.10.2021.008, Sin monto;  
OP.12.10.2021.009, Sin monto; OP.12.10.2021.010, Sin monto; OP.12.10.2021.011, Sin monto;  
OP.12.10.2021.012, Sin monto; OP.12.10.2021.013, Sin monto; OP.12.10.2021.014, Sin monto;  
OP.12.10.2021.015, Sin monto; OP.12.10.2021.016, Sin monto; OP.12.10.2021.017, Sin monto;  
OP.12.10.2021.018, Sin monto; OP.12.10.2021.019, Sin monto; OP.12.10.2021.020 Sin monto;  
OP.12.10.2021.021, Sin monto; OP.12.10.2021.022, Sin monto; OP.12.10.2021.023, Sin monto;  
OP.12.10.2021.024, Sin monto; OP.3.10.2021.001, Sin monto; OP.3.10.2021.002, Sin monto;  
OP.3.10.2021.003, Sin monto; OP.3.10.2021.004, Sin monto; OP.3.10.2021.005, Sin monto;  
OP.3.10.2021.006, Sin monto; OP.3.10.2021.007, Sin monto; OP.3.10.2021.008, Sin monto;  
OP.3.10.2021.009, Sin monto; OP.3.10.2021.010, Sin monto; OP.3.10.2021.011, Sin monto;  
OP.3.10.2021.012, Sin monto; OP.3.10.2021.013, Sin monto; OP.3.10.2021.014, Sin monto;  
OP.3.10.2021.015, Sin monto; OP.3.10.2021.016, Sin monto; OP.3.10.2021.017, Sin monto;  
OP.3.10.2021.018, Sin monto; OP.3.10.2021.019, Sin monto; OP.3.10.2021.020, Sin monto;  
OP.3.10.2021.021, Sin monto; OP.3.10.2021.022, Sin monto; OP.24.10.2021.001, Sin monto;  
OP.24.10.2021.002, Sin monto; OP.24.10.2021.003, Sin monto; OP.24.10.2021.004, Sin monto;  
OP.24.10.2021.005, Sin monto; OP.24.10.2021.006, Sin monto; OP.24.10.2021.007, Sin monto;  
OP.24.10.2021.008, Sin monto; OP.24.10.2021.009, Sin monto; OP.24.10.2021.010, Sin monto;  
OP.24.10.2021.011, Sin monto; OP.24.10.2021.012, Sin monto; OP.24.10.2021.013, Sin monto;  
OP.24.10.2021.014, Sin monto; OP.24.10.2021.015, Sin monto; OP.24.10.2021.016, Sin monto;  
OP.24.10.2021.017, Sin monto; OP.24.10.2021.018, Sin monto; OP.24.10.2021.019, Sin monto;  
OP.24.10.2021.020, Sin monto; OP.24.10.2021.021, Sin monto; OP.24.10.2021.022, Sin monto;  
OP.24.10.2021.023, Sin monto; OP.24.10.2021.024, Sin monto; OP.24.10.2021.025, Sin monto;  
OP.4.10.2021.001, Sin monto; OP.4.10.2021.002, Sin monto; OP.4.10.2021.003, Sin monto;  
OP.4.10.2021.004, Sin monto; OP.4.10.2021.005, Sin monto; OP.4.10.2021.006, Sin monto;  
OP.4.10.2021.007, Sin monto; OP.4.10.2021.008, Sin monto; OP.4.10.2021.009, Sin monto;  
OP.4.10.2021.010, Sin monto; OP.4.10.2021.011, Sin monto; OP.4.10.2021.012, Sin monto;  
OP.4.10.2021.013, Sin monto; OP.4.10.2021.014, Sin monto; OP.4.10.2021.015, Sin monto;  
OP.4.10.2021.016, Sin monto; OP.4.10.2021.017, Sin monto; OP.4.10.2021.018, Sin monto;  
OP.4.10.2021.019, Sin monto; OP.4.10.2021.020, Sin monto; OP.5.10.2021.001 Sin monto;  
OP.5.10.2021.002, Sin monto; OP.5.10.2021.003, Sin monto; OP.5.10.2021.004, Sin monto;  
OP.5.10.2021.005, Sin monto; OP.5.10.2021.006, Sin monto; OP.5.10.2021.007, Sin monto;  
OP.5.10.2021.008, Sin monto; OP.5.10.2021.009, Sin monto; OP.5.10.2021.010, Sin monto;  
OP.5.10.2021.011, Sin monto; OP.5.10.2021.012, Sin monto; OP.5.10.2021.013, Sin monto;  
OP.5.10.2021.014, Sin monto; OP.5.10.2021.015, Sin monto; OP.5.10.2021.016, Sin monto;  
OP.5.10.2021.017, Sin monto; OP.5.10.2021.018, Sin monto; OP.5.10.2021.019, Sin monto;  
OP.5.10.2021.020, Sin monto; OP.5.10.2021.021, Sin monto; OP.5.10.2021.022, Sin monto;  
OP.5.10.2021.023 Sin monto; OP.5.10.2021.024 Sin monto; OBS/NOV-001 79,228.00; OBS/NOV-002  
73,200.00; OBS/NOV-003 85,782.00; OBS/NOV-005 1,353,226.98; OBS/NOV-006 3,699.00; OBS/DIC-  
001 1,594,605.60; OBS/DIC-004 2,790.00; OBS/DIC-005 43,220.29; OBS/DIC-006 20,160.00;  
OBS/DIC-007 1,068,446.98; OBS/DIC-003 1,500.00; OP.12.05.2022.001 1,372,855.55;  
OP.12.05.2022.002 1,580,478.59; OP.12.05.2022.003 1,373,571.85; OP.12.05.2022.004  
2,189,355.17; OP.12.05.2022.005 2,221,980.98; OP.12.05.2022.006 2,220,759.89; OP.12.05.2022.007  
1,073,853.47; OP.12.05.2022.008 1,770,475.91; OP.12.05.2022.009 22,908.28.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

demás elementos para aclarar las observaciones de Auditor Externo de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

De las observaciones de Auditor Externo por el importe de \$25,347,222.54 (veinticinco millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintidós pesos 54/100 M.N.) el Ente Fiscalizado adjuntó carta de solventación correspondiente e Informe del Auditor Externo Conclusión, donde manifiesta que las observaciones quedan solventadas.

Derivado de lo anterior, se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla .

### **12 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$27,417,915.77

Contratos

### **Documentación soporte:**

Contrato.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio de la observación.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Pólizas.

CFDI.

Requisición de Compra.

Solicitud de suficiencia presupuestal.

Evidencia Fotográfica.

Orden de Pago y comprobante de pago.

Proceso de Adjudicación.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Contrato(s):



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada ejerció Recursos fiscales en 29 contratos por un monto total de \$7,736,310.29?, sin embargo, de acuerdo al análisis realizado del procedimiento de adjudicación directa, a diciembre 2021 del rubro de recursos fiscales, se conocieron inconsistencias en la documentación que ampare la aplicación y comprobación de dicho recurso.

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales en 75 contratos, por un monto total de \$19,681,605.48, sin embargo, de acuerdo al análisis realizado del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, a diciembre 2021 del rubro de recursos fiscales, se conocieron inconsistencias en la documentación que ampare la aplicación y comprobación de dicho recurso, como se muestra a continuación:

CONTRATO	IMPORTE
PMZP/2021/042	\$261,173.11
Oficio de Suficiencia Presupuestal, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción.	
PMZP/2021/038	\$80,000.00
Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Acta entrega recepción, No entrega todas las facturas.	
PMZP/2021/030	\$47,200.00
Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Acta entrega recepción y fotografías, Póliza.	
PMZP-139-2021	\$48,720.00
Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.	
PMZP-145-2021	\$130,000.00
Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza, Evidencias fotográficas, Facturas, Solicitud de Pagó, Pago de Facturas, Acta Entrega Recepción.	
PMZP-147-2021	\$134,154.00
Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza, Evidencias fotográficas, Facturas, Solicitud de Pagó, Pago de Facturas, Acta Entrega Recepción, Actividad diferente a la contratada.	
PMZP-151-2021	\$69,600.00
Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.	
PMZP-153-2021	\$116,000.00
Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.	
PMZP-154-2021	\$70,000.00



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-2021-032 \$100,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

MZP/128-3/2021 \$61,770.00

Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Acta entrega recepción y fotografías, Póliza, Constancia de Situación Fiscal, Facturas.

MZP/128-4/2021 \$160,000.00

Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Acta entrega recepción y fotografías, Póliza, Constancia de Situación Fiscal, Facturas.

PMZP/2021/043 \$192,270.00

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza, Evidencias fotográficas, Acta Entrega Recepción.

PMZP/2021/048 \$124,029.73

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza, Evidencias fotográficas, Acta Entrega Recepción

PMZP/2021/047 \$86,904.00

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza, Evidencias fotográficas, Acta Entrega Recepción.

PMZP/2021/004 \$1,300,000.00

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza, Acta Entrega Recepción

PMZP/2021/041 \$73,200.00

No presentó documentación referente al contrato.

PMZP-039-2021 \$417,600.00

Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas.

PMZP-040-2021 \$522,000.00

Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas.

PMZP-144-2021 \$60,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-148-2021 \$78,435.95



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza, Evidencias fotográficas, Facturas, Solicitud de Pagó, Pago de Facturas, Acta Entrega Recepción, Actividad diferente a la contratada.

PMZP/2021/011 \$345,680.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP/2021/024 \$800,574.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Solicitud de pago, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP/2021/046 \$153,584.00

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza.

PMZP/2021/037 \$90,000.00

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza.

PMZP/2021/035 \$79,228.00

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza.

PMZP/2021/033 \$91,292.00

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza, Constancia de Situación fiscal.

PMZP/2021/012 \$1,741,171.36

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

MZP/086/2021 \$301,724.14

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Acta entrega recepción, Pago de Facturas, Constancia de situación fiscal, Factura.

PMZP-034-2021 \$300,000.00

Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Declaración Anual, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas, Fianza de Garantía.

PMZP-035-2021 \$200,000.00

Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Declaración Anual, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas, Fianza de Garantía.

PMZP-111-2021 \$199,520.00

Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Declaración Anual, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas, Fianza de Garantía, Padrón de Proveedores, No existe relación entre los conceptos enajenados con la actividad económica principal del proveedor en su constancia de situación fiscal.

PMZP-118-2021 \$150,000.00

Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Declaración Anual, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas, Fianza de Garantía, Padrón de Proveedores.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PMZP-120-2021	\$140,000.00	Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Declaración Anual, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas, Fianza de Garantía, Padrón de Proveedores (lo presenta vencido), Constancia de Situación Fiscal del Proveedor y opinión de cumplimiento.
PMZP/2021/040	\$154,860.00	Póliza, Constancia de Padrón de Proveedores, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Declaración Anual.
PMZP/2021/036	\$100,000.00	Constancia de Padrón de Proveedores, Póliza, Evidencias fotográficas.
PMZP-036-2021	\$210,000.00	Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas.
PMZP-041-2021	\$400,000.00	Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Factura.
PMZP-042-2021	\$350,000.00	Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas.
PMZP-045-2021	\$79,622.40	Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas.
MZP-054-2021	\$116,725.00	Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas.
PMZP-021-2021	\$300,000.00	Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.
PMZP-022-2021	\$350,000.00	Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.
PMZP-023-2021	\$359,971.20	Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.
PMZP-024-2021	\$500,000.00	



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-025-2021 \$200,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-026-2021 \$550,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-027-2021 \$600,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-028-2021 \$100,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OI.

PMZP-134-2021 \$100,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas.

PMZP-138-2021 \$50,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-141-2021 \$92,957.76

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-142-2021 \$100,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP/2021/010 \$150,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal no actualizada, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-2021-026 \$130,000.00



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-2021-027 \$50,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC.

PMZP-2021-021 \$200,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Solicitud de pago, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC

PMZP-057-2021 \$600,000.00

Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Contrato no señala el importe mínimo y máximo, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F. y O.I.C., Padrón de Proveedores, Fianza de Garantía, Solicitud de pago (Área Financiera), Póliza Contable, Factura, Pago de facturas, Fecha de Acta entrega recepción y/o finiquito, Evidencia de Entregables (Tipo de evidencia ejemplo fotográfica etc.).

PMZP-058-2021 \$250,000.00

El objeto del contrato de la suficiencia presupuestaria, no coincide con el objeto del contrato "Adquisición de Productos de Limpieza para el H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla. Acta de Aprobación del Cabildo, CFDI, Documentos del Proveedor (Declaraciones Fiscales, Carta de no Inhabilitado, Escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 77 y CV Empresarial), Acta Entrega-Recepción de los bienes, Pólizas de Registros Contables.

PMZP/061/2021 \$350,000.00

Acta de Aprobación del Cabildo, CFDI, Documentos del Proveedor (Declaraciones Fiscales, Carta de no Inhabilitado, Escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 77 y CV Empresarial), Acta Entrega-Recepción de los bienes, Pólizas de Registro Contable

PMZP-067-2021 \$208,800.00

Acta de Aprobación del Cabildo, CFDI, Documentos del Proveedor (Declaraciones Fiscales, Carta de no Inhabilitado, Escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 77 y CV Empresarial), Acta Entrega, Recepción de los bienes, Pólizas de Registro Contable.

PMZP-080-2021 \$208,800.00

Acta de Aprobación del Cabildo, CFDI, Documentos del Proveedor (Declaraciones Fiscales, Carta de no Inhabilitado, Escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 77 y CV Empresarial), Acta Entrega, Recepción de los bienes, Pólizas de Registros Contables

PMZP-082-2021 \$230,000.00

Acta de Aprobación del Cabildo, CFDI, Documentos del Proveedor (Declaraciones Fiscales, Carta de no Inhabilitado, Escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 77 y CV Empresarial), Acta Entrega, Recepción de los bienes, Pólizas de Registros Contables.

MZP/085/2021 \$258,620.69

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de situación fiscal.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

MZP/089/2021 \$517,241.38

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de situación fiscal, Evidencia de Entregables, Oficio donde se remite contrato a: SPF / OIC.

MZP/090/2021 \$150,000.00

El número de requerimiento, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, el contrato fecha de Inicio, termino y monto (sin IVA), Oficio donde se remite el contrato, Fianza de Garantía, Solicitud de pago (Área Financiera), Póliza, CFDI's, Fecha de entrega recepción, Pago de facturas, Declaración anual.

MZP/092/2021 \$167,040.00

Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, El contrato fecha de Inicio, termino y monto máximo y con sin IVA, Oficio donde se remite el contrato, Fianza de Garantía, Solicitud de pago (Área Financiera), Póliza, CFDI's, Fecha de entrega recepción, Pago de facturas, Declaración anual.

MZP/093/2021 \$93,000.00

Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, El contrato fecha de Inicio, termino y monto (sin IVA), Oficio donde se remite el contrato, Número de padrón de proveedores, Fianza de Garantía, Solicitud de pago (Área Financiera), Póliza, CFDI's, Fecha de entrega recepción, Pago de facturas, R.F.C., Declaración anual.

MZP/094/2021 \$69,999.99

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Oficio donde se remite contrato a: SPF / OIC

MZP/100/2021 \$250,000.00

En la constancia de situación fiscal que presenta se observa que dentro de las actividades económicas del proveedor ganador están: fabricación de estructuras metálicas 45%, otros intermediarios de comercio al por mayor 25%, comercio al por mayor de desechos, pero el contrato que se le adjudica es por adquisición de consumibles para los equipos de cómputo, Además, no presentó, fianzas, cfdi, evidencia de pago"

MZP/109/2021 \$150,000.00

Póliza, Transferencia, CFDI, Solicitud de pago, Acta entrega recepción, Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, Fianza de garantía, 5 al millar, Acta entrega.

MZP/110/2021 \$200,000.00

Póliza, Transferencia, CFDI, Solicitud de pago, Acta entrega recepción, Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, Fianza de garantía, 5 al millar, Acta entrega, Padrón de proveedores, Suficiencia presupuestal

PMZP/031/2021 \$320,000.00



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Fianza de Garantía

PMZP-032-2021 \$110,000.00

Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago y Pagos, Fianza de Garantía

PMZP-033-2021 \$500,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pagos de Facturas, Fianza de Garantía

PMZP/2021/039 \$75,000.00

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Oficio de Solicitud de pago, Pólizas

PMZP/2021/034 \$90,000.00

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Constancia de situación Fiscal, Pólizas.

PMZP-037-2021 \$539,999.92

Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pagos de Facturas

PMZP-038-2021 \$539,999.92

Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pagos de Facturas

PMZP-047-2021 \$527,126.32

Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pagos de Facturas

PMZP-048-2021 \$310,365.35

Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pagos de Facturas

MZP-049-2021 \$464,000.00

Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pagos de Facturas

MZP-050-2021 \$175,454.64

Póliza Contable, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pagos de Facturas

PMZP-029-2021 \$181,034.48

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC

PMZP-030-2021 \$181,034.48



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC

PMZP-143-2021 \$56,180.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC

PMZP/2021/013 \$754,000.00

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual ilegible, Solicitud de pago, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC

PMZP/2021/025 \$73,027.05

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC

PMZP/2021/029 \$124,029.73

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC

PMZP-072-2021 \$90,000.00

Acta de Aprobación del Cabildo, CFDI, Documentos del Proveedor (Declaraciones Fiscales, Carta de no Inhabilitado, Escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 77 y CV Empresarial), Acta Entrega-Recepción de los bienes, Pólizas de Registro Contable, el contrato no específico que tipo de alimento proporcionará el proveedor, No hay relación de comensales, no hay testigo del evento, no hay Acta de Entrega-Recepción del servicio.

PMZP-073-2021

Acta de Aprobación del Cabildo, CFDI, Ninguno de los participantes demuestra haber realizado servicios de esta naturaleza, el prestador del servicio es una empresa comercializadora, no se anexan contratos donde se demuestre que haya realizado servicios relacionados con la Entrega Recepción de alguna entidad pública, documentos del Proveedor (Carta de no Inhabilitado, escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 77 y CV Empresarial), acta Entrega-Recepción de los bienes, Pólizas de Registro Contable.

PMZP-077-2021 \$49,880.00

El objeto del contrato de la suficiencia presupuestaria, no coincide con el objeto del contrato, acta de Aprobación del Cabildo, CFDI, documentos del Proveedor (Declaraciones Fiscales, Carta de no Inhabilitado, escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 77 y CV Empresarial), acta entrega, Recepción de los bienes, Pólizas de Registros Contables

MZP/084/2021 \$172,413.79

Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Constancia de situación fiscal, Padrón de Proveedores

MZP/096/2021 \$60,000.00



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza Contable, Factura, evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, declaración Anual, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas, Fianza de Garantía, Padrón de Proveedores (esta vencido), Oficio donde se remite contrato a: SPF / OIC.

MZP/099/2021 \$55,000.00

Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Declaración Anual, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas, Fianza de Garantía, Padrón de Proveedores (esta vencido), Oficio donde se remite contrato a: SPF / OIC, Constancia de situación Fiscal

MZP/101/2021 \$100,000.00

En la constancia de situación fiscal que presenta se observa que la actividad económica del proveedor ganador esta: el transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija, pero el contrato que se le adjudica es por el servicio de mantenimiento para motores diésel para el parque vehicular del h. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, además no presento fianzas, cfdi, evidencia de pago

MZP/102/2021 \$300,000.00

No presento documentación de contrato.

MZP/103/2021 \$300,000.00

No presento documentación de contrato.

MZP/104/2021 \$120,000.00

Póliza, Transferencia, CFDI, Solicitud de pago, Acta entrega recepción, Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, Fianza de garantía, 5 al millar, Acta entrega

MZP/107/2021 \$58,000.00

Póliza, Transferencia, CFDI, Solicitud de pago, Acta entrega recepción, Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, Fianza de garantía, 5 al millar, Acta entrega, Padrón de proveedores

PMZP-113-2021 \$199,000.00

Póliza Contable, Factura, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Declaración Anual, Oficio de Solicitud de pago, Pago de Facturas, Fianza de Garantía, Padrón de Proveedores

PMZP/2021/045 \$1,594,605.60

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza

PMZP/2021/044 \$1,353,226.98

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Póliza

PMZP-008-2021 \$271,068.80

Póliza Contable, Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción, Factura, Solicitud de pago, Pago de Facturas, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a SPF y OIC

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Contrato(s):



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar la integración del recurso ejercido en 2021 diferidos contra lo reportado en registros contables al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

De los capítulos materiales y suministros y servicios generales por el importe de \$27,417,915.77 (veintisiete millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos quince pesos 77/100 M.N.) adjuntó: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, facturas del gasto vigentes y con apego a la normatividad, pólizas, requisición de compra, orden de pago, evidencia del pago, bitácoras, evidencia fotográfica, proceso de adjudicación y documentación comprobatoria respecto al importe de \$16,729,075.83 (Dieciséis millones setecientos veintinueve mil setenta y cinco pesos 83/100 M.N.) el cual está integrado por los contratos PMZP-142-2021; PMZP/2021/010; PMZP-2021-026; PMZP-057-2021; PMZP-058-2021; PMZP/061/2021; PMZP-067-2021; MZP/085/2021; MZP/090/2021; MZP/092/2021; MZP/093/2021; MZP/094/2021; MZP/100/2021; MZP/109/2021; MZP/110/2021; PMZP/031/2021; PMZP-032-2021; PMZP/2021/034; MZP-049-2021; PMZP-029-2021; PMZP-030-2021; PMZP-143-2021; PMZP/2021/013; PMZP/2021/025; PMZP/2021/029; PMZP-072-2021; PMZP-073-2021; PMZP-077-2021; MZP/084/2021; MZP/096/2021; MZP/099/2021; MZP/101/2021; MZP/102/2021; MZP/103/2021; MZP/104/2021; PMZP-113-2021; PMZP/2021/045 ; PMZP/2021/044 ; PMZP-008-2021; PMZP/2021/042 ; PMZP/2021/030 ; PMZP-2021-032; PMZP/2021/043; PMZP/2021/048; PMZP/2021/047; PMZP/2021/004; PMZP-039-2021; PMZP-040-2021; PMZP/2021/046; PMZP/2021/037; PMZP/2021/035; PMZP/2021/033; PMZP/2021/012; PMZP/2021/040; PMZP/2021/036; PMZP-041-2021; PMZP-042-2021; PMZP-045-2021; MZP-054-2021, por lo que el importe de \$16,729,075.83 queda solventado.

No obstante, omitió presentar la documentación para acreditar el gasto por un importe de \$2,150,691.51 (dos millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos 51/100 M.N.), integrado por los contratos PMZP-037-2021; PMZP-038-2021; PMZP-047-2021; PMZP-048-2021 de los cuales se requiere presente evidencias de entregables y/o acta entrega recepción, póliza contable, factura, solicitud de pago y evidencia del pago, así como de los contratos PMZP/2021/041 y PMZP-154-2021 debió presentar oficio de suficiencia presupuestal, constancia de padrón de proveedores, declaración anual, constancia de situación fiscal, evidencias de entregables y/o acta entrega recepción, póliza contable, factura, solicitud de pago y evidencia del pago; así como, los documentales que acrediten el monto ejercido de \$90,000.00 de los cuáles se desconoce el número de contrato, pero que la Entidad Fiscalizada reporta como un servicio; por lo que no solventa el importe de \$2,150,691.51 (dos millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos 51/100 M.N.)

Por otra parte se detectaron deficiencias en la documentación de los contratos PMZP/2021/038; PMZP-139-2021; PMZP-145-2021; PMZP-147-2021; PMZP-151-2021; PMZP-153-2021; MZP/128-3/2021; MZP/128-4/2021; PMZP-144-2021; PMZP-148-2021; PMZP/2021/011; PMZP/2021/024; MZP/086/2021; PMZP-034-2021; PMZP-035-2021; PMZP-111-2021; PMZP-118-2021; PMZP-120-2021; PMZP-036-2021; PMZP-021-2021; PMZP-022-2021; PMZP-023-2021; PMZP-024-2021; PMZP-025-2021; PMZP-026-2021; PMZP-027-2021; PMZP-028-2021; PMZP-134-2021; PMZP-138-2021; PMZP-141-2021; PMZP-2021-027; PMZP-2021-021; PMZP-080-2021; PMZP-082-2021; MZP/089/2021; PMZP-033-2021; PMZP/2021/039 de los cuales faltó presentar constancia de padrón de proveedores, declaración anual y constancia de situación fiscal, dichos faltantes no afectan la materialidad de los contratos por un importe de \$8,538,148.43 (ocho millones quinientos treinta y ocho



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

pesos 43/100 M.N.), pero se recomienda dar seguimiento a los mismos, atendiendo cabalmente con las disposiciones oficiales de los procesos de adjudicación contratados por el ente fiscalizado.

Derivado de lo anterior, se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; no cumple en su totalidad, en términos de comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que solventa parcialmente.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0184-21-24/01-E-R-03 Recomendación

Se recomienda dar seguimiento a la documentación faltante en los contratos para cumplir cabalmente con las disposiciones oficiales y leyes vigentes de los procesos de adjudicación contratados por el ente fiscalizado.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0184-21-24/01-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,150,691.51 (dos millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos 51/100 M.N.)

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **13 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

#### **Documentación soporte:**

CFDI.

Póliza(s).

Analítico Mensual de Egresos.

#### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al Oficio ASE/0865-2401/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula, asimismo adjunta información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.  
Oficio aclaratorio de la observación.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.  
Aprobación de Cabildo.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Póliza(s):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos por concepto de Capítulo 4000, sin embargo, no presentó evidencia de que existan lineamientos o alguna norma específica aprobada por el cabildo para el gasto de ayudas sociales.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio OPM/698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en el que manifiesta que remite la información, documentación y demás elementos para aclarar los lineamientos de ayudas sociales en 2021. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del apartado de ayudas sociales presentó Acta de sesión cabildo de fecha 15 de noviembre 2021, donde se aprueban los lineamientos a considerar en la entrega de ayudas sociales, así como el presupuesto de egresos para el ejercicio 2021 donde se observa el recurso destinado a transferencias y ayudas sociales.

Derivado de lo anterior, se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, de lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

#### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Zacatlán** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Aspectos Sociales

El Municipio de **Zacatlán** tiene una población de 87,361 habitantes; de los cuales 45,856 son mujeres y 41,505 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 66.56% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Bajo, ocupa la posición 171 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 9 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 7.39 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 268 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 58.3% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 91.98 % tiene servicio de drenaje, el 99.14 % dispone de energía eléctrica y el 88.55 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

#### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de Zacatlán, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 35,048,963.55	12.05%
		\$ 290,906,956.21	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 35,048,963.55	24.01%
		\$ 146,001,833.43	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 29,236,466.04	7.51
		\$ 3,891,270.78	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 146,001,833.43	79.42%
		\$ 183,840,634.39	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 71,798,588.51	49.18%
		\$ 146,001,833.43	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

#### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos

contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Zacatlán** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

Fortalezas
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Zacatlán**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Elementos regulatorios normativos</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Zacatlán, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

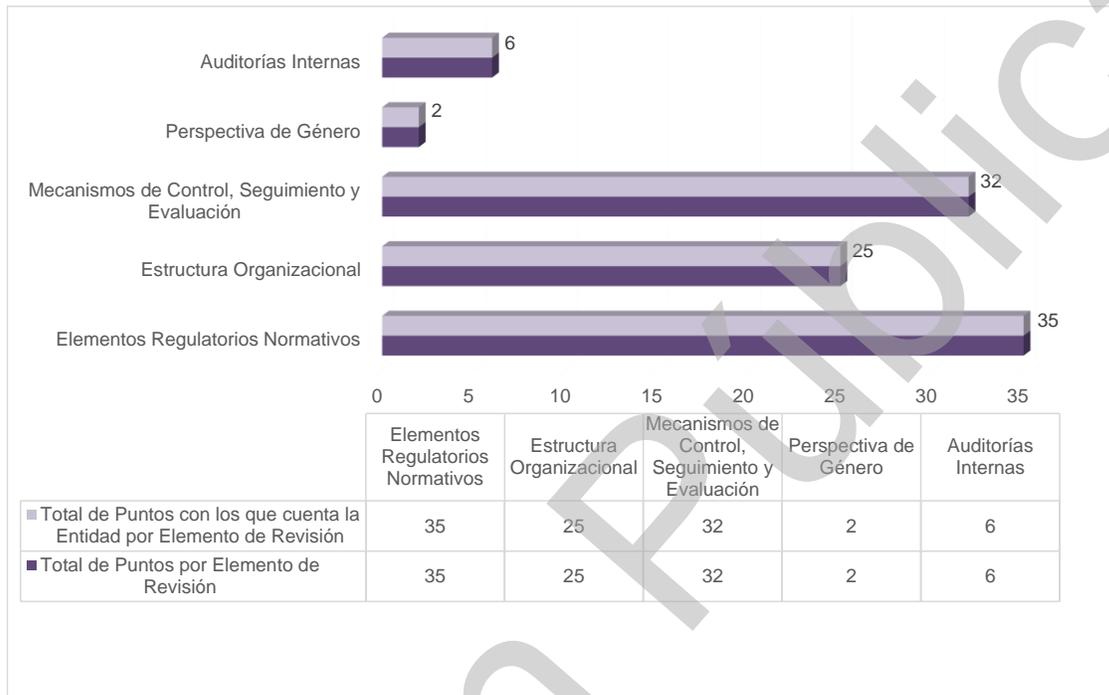
**Tabla 4  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
<b>Perspectiva de Género</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
<b>Auditorías Internas</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Zacatlán, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de Zacatlán mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno**  
**Ejercicio 2021**



**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Zacatlán**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la*

*herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita; [...]"*

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de Zacatlán considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

5. Tal circunstancia, derivado que el Municipio no remitió la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como las normas emitidas por el CONAC, que acredite los registros de los ingresos y egresos por Programas Presupuestarios y Fuente de Financiamiento, observando las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permita registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando con ello el registro único, simultáneo y homogéneo.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

#### **Recomendación 2401-RE-IFF-01-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

#### **Recomendación 2401-RE-EFF-01-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.

#### **Recomendación 2401-RE-PFF-01-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

#### **4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

*[...]*

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

##### *I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito*

*el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

...

*b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

*[...]*

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

*[...]*

*Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido*

*[...].*

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Servicios Públicos de Calidad", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño del programa "Servicios Públicos de Calidad", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

8. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales

acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

#### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 15 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 5**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Servicios Públicos de Calidad	1	Desarrollo urbano ordenado brindado a la ciudadanía	Porcentaje de cumplimiento al programa de de desarrollo urbano municipal	2	0	0	0	0	2
	2	Espacios públicos mejorados	Porcentaje comunidades con al menos un espacio público rescatado o dignificado	4	0	0	0	0	4
	3	Servicios públicos municipales de calidad, brindados	Porcentaje de comités de beneficiarios que señalan que la calidad de las obras, adquisiciones , servicios y/o acciones realizadas es buena	6	0	0	0	0	6
	4	Registro civil fortalecido	Porcentaje de personas que señalan que la calidad de los servicios es buena	3	0	0	0	0	3
<b>TOTALES</b>				<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Zacatlán**, en los Programas Presupuestarios 2021.

10. El Programa Presupuestario “Servicios Públicos de Calidad” llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 15 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 15 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**



**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Zacatlán, en los Programas Presupuestarios 2021

#### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]  
*Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.*  
 [...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Municipio de Zacatlán se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de Zacatlán, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5. Resumen De Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 13 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 7 observaciones restantes se generaron: 5 Pliegos de Observaciones y 3 Recomendaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Zacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Ingresos		X	\$0.00			0184-21-24/01-I-R-01
3 Ingresos		X	\$0.00			0184-21-24/01-I-R-02
4 Ingresos	X		\$0.00			
5 Ingresos	X		\$0.00			
6 Ingresos		X	\$8,809.46		0184-21-24/01-I-PO-01	
7 Ingresos	X		\$0.00			
8 Egresos.		X	\$2,040,093.68		0184-21-24/01-E-PO-01	
9 Egresos.		X	\$3,098,707.60		0184-21-24/01-E-PO-02	
10 Egresos.		X	\$677,224.34		0184-21-24/01-E-PO-03	
11 Egresos.	X		\$0.00			
12 Egresos.		X	\$2,150,691.51		0184-21-24/01-E-PO-04	0184-21-24/01-E-R-03
13 Egresos.	X					
<b>Total</b>			<b>\$7,975,526.59</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>7</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Zacatlán**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual



## 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño